

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 82-2020-OAF-MDP/T.

Pocollay, 26 de octubre del 2020

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDP-T de fecha 17 de junio de 2019; Informe N° 526-2020-OPP-MDP-T de fecha 09 de Julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 172-2020-UT-OAF/MDP, de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería; Informe N° 281-2020-OAF/MDP-T, de fecha 09 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 09 de Septiembre; Informe N° 689-2020-OPP/MDP-T, de fecha 18 de Septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 18 de Septiembre de 2020; Informe N° 0372-2020-OAJ-GM.MDP-T, de fecha 02 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 02 de Octubre de 2020; Informe N° 0201-2020-UT-OAF-MDP-T, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería; Proveído N° 4899, de fecha 08 de Octubre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 765-2020-OPP/MDP-T, de fecha 19 de Octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; e Informe N° 0400-2020-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de Octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDP-T de fecha 17 de junio de 2019; el Concejo Municipal Aprueba y Autoriza el aporte económico ascendente a S/.12,000.00 soles, por el periodo 2019, a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa.

Que, con Informe N° 526-2020-OPP-MDP-T de fecha 09 de Julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita por medio de la Gerencia Municipal se informe sobre el monto transferido financieramente a la mancomunidad en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDP-T; asimismo, señala que de ser resultante una menor transferencia del aporte económico aprobado y autorizado, la Oficina de Administración y Finanzas le corresponde solicitar la certificación presupuestal para dar cumplimiento del compromiso de la entidad.

Que, con Informe N° 172-2020-UT-OAF/MDP, de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, informa sobre las transferencias realizadas a la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa, durante el ejercicio 2019:

EXPEDIENTE	TR	FF	C/P	FECHA	MONTO
0000003701	7	08	0004420	09/08/2019	1000
0000003701	7	08	6252	08/11/2019	1000
0000003701	7	08	7439	11/12/2019	1000
TOTAL					S/.3000.00

Asimismo, pone en conocimiento que no se realizó el aporte Total del Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDP-T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 82-2020-OAF-MDP/T.

Que, con informe N° 281-2020-OAF/MDP-T, de fecha 09 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; informa las conclusiones y recomienda a la Gerencia Municipal; que a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2019-MDP-T, de fecha 17 de Junio de 2019, se aprueba y autoriza el importe económico de S/12,000.00 soles a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa; a través del informe N° 526-2020-OPP-MDP-T, se motiva la revisión de los aportes transferidos a la Mancomunidad Municipal, desde su aprobación a la fecha, a efectos de cumplir con los compromisos asumidos por la Entidad en atención de lo dispuesto por el Concejo Municipal; a través del Informe N° 172-2020-UT-OAF-MDP-T, la Unidad de Tesorería indica que se registran transferencias a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa, por el importe ascendente a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) , abonados dentro de los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre dentro del ejercicio 2019; finalmente, señala que se requiere contar con informes técnicos y legal de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, que permita la prosecución de trámite de aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, en atención a lo previsto en acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Pocolay, solicitando independientemente del trámite invocado, el estado de cumplimiento de los aportes por cada municipalidad integrante de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos arribados, en aras de promover una correcta gestión municipal, promoviendo el buen manejo de los fondos públicos, en aras de cautelar los recursos del Estado.



Mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 09 de Septiembre; la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 689-2020-OPP/MDP-T, de fecha 18 de Septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, informando a la Gerencia Municipal que se otorga la disponibilidad de certificación presupuestal N° 1922-2020.

Mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 18 de Septiembre de 2020; la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión Legal y Acto Resolutorio.

Que, mediante el informe N° 0372-2020-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 02 de Octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, Informa a la Gerencia Municipal: opina que es favorable en recomendar la viabilidad en RECONOCER de manera excepcional la obligación pendiente de pago del aporte económico a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza "Collpa", por el monto de S/9,000.00 soles, conforme el Informe N° 172-2020-UT-OAF/MDP de la Unidad de Tesorería e Informe N° 689-2020-OPP/MDP-T de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 02 de Octubre de 2020; la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina de Administración y Finanzas remitiendo la opinión legal para trámite de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° Informe N° 0201-2020-UT-OAF-MDP-T, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, señala que habiendo evaluado los saldos financieros del Rubro 09-0 Recursos Directamente Recaudados, **otorga Disponibilidad Financiera por el monto de S/1,000.00 (mil con 00/100 soles).**

Mediante Proveído N° 4899, de fecha 08 de Octubre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas, se deriva el expediente administrativo a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su revisión respecto a la disponibilidad de certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 765-2020-OPP/MDP-T, de fecha 19 de Octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualiza su informe N° 689-2020-OPP/MDP-T, de fecha 18 de Septiembre de 2020, informando a la Gerencia Municipal que se otorga la disponibilidad de certificación presupuestal N° 1922-2020; asimismo señala que la cadena presupuestal para la ejecución del presupuesto es el siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001254.03.011.0019
ACTIVIDAD	: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
FTE. FINANC	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RDR
CLASIFICADOR DEL GASTO	: 241314 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
MONTO	: S/1,000.00





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 82-2020-OAF-MDP/T.

Que, mediante el informe N° 0400-2020-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de Octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, Informa a la Gerencia Municipal: opina que es favorable en recomendar la viabilidad de aceptar excepcionalmente la obligación pendiente de pago del aporte económico a la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza "Collpa", por el monto de S/9,000.00 soles, conforme Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDP-T, por lo tanto ratifica el informe anterior, indicando que la disponibilidad financiera del rubro 09-0 RDR es facultad de la Unidad de Tesorería con la Oficina de Administración y Finanzas.



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020", sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/1,000.00 soles (Un mil con 00/100 soles) a favor de la Mancomunidad Fronteriza Collpa, para cubrir los gastos administrativos y logísticos para su funcionamiento, en atención a los informes desprendidos del presente expediente administrativo y al Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDP-T, de fecha 17 de junio de 2019 por el importe dejado de percibir en el ejercicio 2019 y en función a la disponibilidad financiera del presente ejercicio presupuestal 2020; la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática, con disponibilidad de **certificación presupuestal N° 1922-2020** y fuente de financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001254.03.011.0019
ACTIVIDAD	: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
FTE. FINANC	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RDR
CLASIFICADOR DEL GASTO	: 241314 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
MONTO	: S/1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería a efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO E. RINCHIBOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GM
OPP
OAJ
UC
UT
USI
MANCOMUNIDAD FRONTERIZA COLLPA